

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 584-09-R, CALLAO, 01 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 492/FCS-D/2009 (Expediente Nº 136182) recibido el 26 de mayo de 2009, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Taller de Reanimación Cardiopulmonar Básico, organizado por la Hospital de Emergencias Pediátricas, los días 29 de mayo, 30 de junio y 31 de julio de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 830-DG-038-OADI-HEP-2009 recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 21 de mayo de 2009, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes del personal de Enfermería y conductores en reanimación cardiopulmonar básica del paciente adulto y pediátrico en estado crítico; entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO al Taller de Reanimación Cardiopulmonar Básico, organizado por la Hospital de Emergencias Pediátricas, los días 29 de mayo, 30 de junio y 31 de julio de 2009.**
- 2º DIFUNDIR, la realización de éste evento entre las autoridades universitarias y profesores de la Universidad, a fin de alentar su participación en el mismo.**

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital de Emergencias Pediátricas, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Hospital de Emergencias Pediátricas; Vicerrectores;

cc. Facultades; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.